



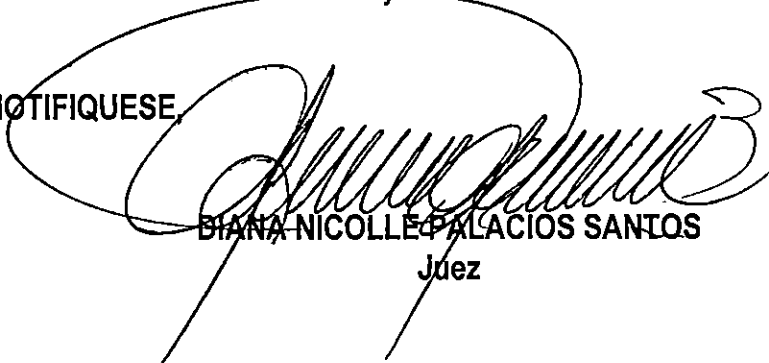
OP

Bogotá D.C., 12.8 SEP 2021
Ref: 11001400305220180046900

SE RECHAZA la demanda EJECUTIVA instaurada por MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ CASTAÑEDA contra LUIS CARLOS GUTIÉRREZ NARVAEZ, por cuanto, la parte demandante no dio **estricto** cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 9 de agosto de 2021, pues si bien allegó escrito subsanatorio lo cierto es que los argumentos allí esgrimidos para no acatar los numerales 1º y 2º del auto inadmisorio, los mismos no resultan suficientes para suplir la falencia acotada por el despacho en providencia de esa misma fecha, lo que impide que se pueda admitir la presente demanda.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	083
fijado hoy	12.9 SET. 2021 a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	